

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 27 DEL AÑO 2020.

No. 26

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACUERDO.- POR EL CUAL SE PRORROGA EL PROGRAMA DE CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS REGISTRADOS PARA EL EJERCICIO 2020, EN EL ESTADO DE OAXACA, ESTABLECIDO EN EL ACURDO DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2019.



ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA EL PROGRAMA DE CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS REGISTRADOS PARA EL EJERCICIO 2020 EN EL ESTADO DE OAXACA, ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2019.

Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Secretaria de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero, 82, 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 4, 12, 16, 27 fracción VII y 40 fracción XVI, XVII, LV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4 fracción I, inciso b, 32, 34, 35 fracción II, 37 fracciones I, III, XXXIII y XLIII, del 165 al 169 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; 1, 2, 352, 354 y 355 del Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 13 de noviembre de 2019, se publicó en el Extra del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el Acuerdo de fecha 22 de octubre de 2019, emitido por la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por el que se establece el Programa de Canje de Placas de Vehículos Registrados para el Ejercicio Fiscal 2020, en el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. En el acuerdo de referencia se estableció como fecha de conclusión del programa de Canje de Placas de Vehículos Registrados para el Ejercicio Fiscal 2020, en el Estado de Oaxaca, el día treinta de junio de 2020.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es la dependencia competente y facultada para implementar programas de control vehicular como lo determina la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial de Estado el día 27 de Abril del año 2019, con el fin de que los vehículos que circulan en el Estado de Oaxaca, se encuentren debidamente identificados y los propietarios puedan acreditar la posesión legal de los mismos, por lo tanto es de vital importancia registrarlos, asignándoles placas metálicas, calcomanías y la tarjeta de circulación correspondiente.

SEGUNDO. Que el objetivo de la implementación del programa de Canje de Placas de Vehículos Registrados para el Ejercicio Fiscal 2020, en el Estado de Oaxaca, fue la actualización del padrón vehicular del Estado, que es aproximadamente de 621,516 vehículos, para cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, que establece el compromiso que tiene todas las Entidades de actualizar el registro público vehicular implementado a nivel nacional, con el propósito de otorgar seguridad pública y jurídica a los actos que se realicen con vehículos que circulen en el territorio nacional mediante su identificación y control.

TERCERO. Que, hasta el mes de mayo del 2020, el Programa de Canje de Placas de Vehículos Registrados para el Ejercicio Fiscal 2020, en el Estado de Oaxaca, lleva un avance del 40% del Canje de Placas de Vehículos en las diversas modalidades establecidas en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

CUARTO. La Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ha emitido cuatro acuerdos, el primero por el que se hace del conocimiento al público la suspensión de todo tipo de trámites administrativos, procedimientos, términos y plazos para el desahogo de diligencias vinculadas a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, a partir del día treinta de marzo al 30 de abril de 2020, razón por la cual no correrán los plazos y términos conforme a la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado, el día 30 de marzo de 2020; el segundo en cuanto se mantiene la suspensión temporal de trámites del primero al treinta de mayo de 2020; el tercero en el cual se prórroga del primero a quince de junio de 2020, la suspensión temporal de trámites a que se refiere el primer acuerdo y por último el acuerdo de fecha 15 de junio de 2020, mediante el cual se mantiene la prórroga de la suspensión temporal de todo tipo de trámites conforme al acuerdo primero del 16 al 30 de junio del año en curso, todos publicados en la página oficial de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto, se considera necesario se continúe implementando el programa de canje de placas para el ejercicio fiscal 2020, hasta el día 17 de diciembre de 2020, que implica la actualización del padrón vehicular del Estado.

En virtud de los antecedentes y consideraciones antes vertidas, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA EL PROGRAMA DE CANJE DE PLACAS DE VEHÍCULOS REGISTRADOS PARA EL EJERCICIO 2020 EN EL ESTADO DE OAXACA, ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2019.

PRIMERO. - El programa de canje de placas de vehículos registrados para el ejercicio 2020 en el Estado de Oaxaca se extenderá y concluirá hasta el 17 de diciembre de 2020.

SEGUNDO. - La operatividad del canje de placas de vehículos en el Estado de Oaxaca, continuara conforme lo establecido en el punto TERCERO del Acuerdo por el que se establece el programa de canje de placas de vehículos registrados para el ejercicio 2020 en el Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

DADO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN SAN ANTONIO DE LOS RÍOS, OAXACA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA BASE DEL BIENESTAR."
MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO,
SECRETARIA DE MOVILIDAD.



de Oaxaca
SECRETARÍA
DE MOVILIDAD
2016 - 2022

**PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.